



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 481-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 19 de Junio del 2019

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:** El Expediente. N° 002924-2019, de fecha 28 de Marzo del 2019, seguido por el administrado, la Empresa **ZAVALA GROUP S.A.C**, Representado por el Gerente General **ZAVALA GALARZA GOLBER LEVI** Identificado con DNI N° 42286559, Donde solicitan Licencia de Edificación Bajo la Modalidad “B”, para el predio Partida Registral N°21096569, Ubicado en la Urbanización Sindicato de Choferes, Mz. Q, Lote N°19, en la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el solicitante han cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Carpeta de tramite N°002924-2019.

- Carpeta N°007726-2019

- Copia De Partida Electrónica N° 21096569

- Formulario FUE (3 juegos), fdo por el Ing. Civil Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Ubicación Lamina: U-01, fdo por el Ing. Civil Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289

- Plano de Arquitectura lamina: A-01, fdo por el Arquitecto Richard O. Luyo Paucar CIP N°10161

- Plano de Arquitectura lamina: A-02, fdo por el Arquitecto Richard O. Luyo Paucar CIP N°10161

- Plano de Arquitectura lamina: A-03, fdo por el Arquitecto Richard O. Luyo Paucar CIP N°10161

- Plano de Arquitectura lamina: A-04, fdo por el Arquitecto Richard O. Luyo Paucar CIP N°10161

- Plano de Cimentación y Detalle lamina: E-01, fdo por el Ing. Civil Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289

- Plano de Techo Aligerados lamina: E-02, fdo por el Ing. Civil Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289

- Plano de Vigas y Escaleras lamina: E-03, fdo por el Ing. Civil Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Vigas lamina: E-04, fdo por el Ing. Civil Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Instalaciones Sanitarias Red de Agua lamina: IS-01, fdo por el Ing. Sanitario Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Instalaciones Sanitarias Red de Agua Azotea lamina: IS-02, fdo por el Ing. Sanitario Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Instalaciones Sanitarias Red de Desague lamina: IS-03, fdo por el Ing. Sanitario Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Instalaciones Sanitarias Red de Desague lamina: IS-04, fdo por el Ing. Sanitario Félix A. Salcedo Cabezas CIP N°91289.

- Plano de Instalaciones Eléctricas lamina: IE-01 fdo por el Ing. Electricista Julio Luis Zumelzu Urquiaga CIP N°36923

- Plano de Instalaciones Eléctricas lamina: IE-02 fdo por el Ing. Electricista Julio Luis Zumelzu Urquiaga CIP N°36923.

- Memoria Descriptiva de Cada Especialidad (03 juegos)

- Copia DNI, de los Administrados.

6.- Recibo de Pago N°0010656-2019, y Recibo de Pago en cuenta del Banco de la Nación RP: 0315265, por el Monto de 3,4440.78 soles



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Que, mediante Informe N° 366-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 19 de Junio del 2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas se da la procedencia de la solicitud presentada por los administrados, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Licencia de Obra Bajo la Modalidad (B), en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano presentado por el administrado.

Que, las Municipalidades, en materia de Licencias de Edificaciones, tienen como competencias y funciones específicas aprobar los proyectos que se presentan ante la Municipalidad en concordancia con lo establecido con la Ley N° 29090 sus modificatorias, Ley N° 29300, N° 29476, 29566 y 29898 y su reglamento D.S N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias D.S N° 012-2013-VIVIENDA en lo que fuera aplicada.

Que, en ese contexto resulta necesario aclarar que la Ley N° 29090 con el objetivo de simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, en beneficio de los administrados, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la competencia de las Municipalidades respecto de dichos procedimientos, en el marco de la modernización del Estado.

Que, mediante Expediente N° 002924-2019, de fecha 19 de Junio del 2019, presentado por, la Empresa **ZAVALA GROUP S.A.C**, Representado por el Gerente General **ZAVALA GALARZA GOLBER LEVI**, Identificado con DNI N° 42286559, Donde solicitan Licencia de Obra, para el predio Ubicado en la **Urbanización Sindicato de Choferes, Mz. Q, Lote N°19**, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

Que, en cumplimiento de la Normatividad Vigente, respecto al otorgamiento de Licencias de Obras Nuevas dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Resolución de Licencia de Edificación Bajo la Modalidad “B” a nombre de Empresa **ZAVALA GROUP S.A.C**, Representado por el Gerente General **ZAVALA GALARZA GOLBER LEVI**, Identificado con DNI N° 42286559, del Predio Ubicado en la **Urbanización Sindicato de Choferes, Mz. Q, Lote N°19**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Áreas a Construir:

1er piso	: 160.70 m2
2do piso	: 160.70 m2
3er piso	: 160.70 m2
4to piso	: 160.70 m2
Azotea	: 14.30 m2

**Artículo 2°.-** Autorizar al solicitante la Ejecución de la Obra mencionada en el Artículo N°11 de la Ley 29090 precedente en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

**Artículo 4°** El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**Artículo 5°** Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 INE. MARIA FLOR PARCO RUIZ  
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 REG. D.S. N° 128502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE LIMA  
 CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL